

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Posetas.	FUERA DE CORDOBA	Posetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1851.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 2238

BENEFICENCIA. ANUNCIO.

TERCERA SUBASTA DE VIVERES

Visto el resultado de las segundas subastas intentadas con objeto de abastecer de víveres y otros artículos de consumo á los cuatro Establecimientos de Beneficencia pública provincial, para los que no se han rematado sino el aguardiente, leche de cabras, vinagre de yema, vino común y de solera y la leña de encina para la Casa de Socorro Hospicio, la Comisión provincial de mi vicepresidencia, en sesión de 22 del corriente, acordó provocar otras terceras y últimas subastas con el mismo objeto que las dos primeramente intentadas y para el suministro por tanto de todos aquellos géneros no rematados que figuran en la relación de los mismos que se publicó en el número 143 del *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día 18 del pasado mes de Junio.

Las condiciones, precios tipos y demás circunstancias de estas terceras licitaciones serán las mismas que las de las dos primeras, según constan en el mencionado periódico oficial, con las rectificaciones publicadas en los que corresponden á los días 23 de aquel mismo mes y 10 del corriente y tal y como figuran en el expediente respectivo que obra en el Negociado de Administración de Beneficencia de esta excelentísima Diputación provincial,

á disposición de cuantos quieran examinarlo durante los días y horas hábiles de oficina.

Los actos de subasta serán simultáneos y tendrán efecto á las diez de la mañana del día décimo posterior, si no fuese festivo, en cuyo caso se llevarían al primero hábil que sucediese al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, realizándose dichos actos en el salón bajo de sesiones de esta Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó de la persona en quien tenga á bien delegar, con la concurrencia del señor Diputado provincial que dicha Comisión designe y con sujeción á cuantos requisitos y formalidades prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883, así como á las condiciones especiales del pliego que se lleva dicho.

Lo que se anuncia por medio de este *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento general y efectos que correspondan.

Córdoba 27 de Julio de 1896.—El Vicepresidente, Antonio María de Escamilla.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2201

Don Antonio María González Collazo, Secretario de esta Audiencia provincial.

Por el presente se cita, llama y requiere á los testigos, peritos y jurados que hayan comparecido en esta Audiencia durante el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, que no se le hayan satisfecho las indemnizaciones y dietas respectivamente, se presenten en esta Secretaría de ocho á diez de la mañana, los días laborables, por sí ó por persona debidamente autorizada por comparecencia ante el Juez municipal respectivo, que se extenderá gratuitamente y en papel de oficio para que puedan cobrar las cantidades que en las nóminas tienen acreditadas; previniéndoles que de no verificarlo en el ter-

mino de veinte días, á contar desde el día once de Agosto próximo, se entenderá que renuncian al percibo de su importe y se adjudicará á la Hacienda.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio María González.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2230

CÉDULAS PERSONALES

ANUNCIO

En cumplimiento á lo dispuesto en la instrucción de 27 de Mayo de 1884, esta Administración ha acordado se dé principio á la expedición y cobranza de las cédulas personales del actual presupuesto de 1896 á 97, queda abierta la recaudación de dicho impuesto en su periodo voluntario, por término de tres meses, dando principio el día primero de Agosto próximo y durante las horas de ocho á doce de su mañana, á excepción de los días festivos é interin se dispone otras horas.

Las oficinas para proveerse de dicho documento están situadas en la casa número 7 de la calle de la Pastora.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes en esta localidad sujetos al pago de dicho impuesto.

Córdoba 27 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

Escuela Normal Superior de Maestras de Córdoba

Núm. 2229

ANUNCIO

Los exámenes de prueba de asignaturas darán principio en esta Escuela el día 16 del próximo Septiembre, á las nueve de la mañana.

Podrán presentarse á ellos las alumnas de enseñanza oficial que hasta el 31 del mes actual lo hubieren solicitado en una hoja imprevista que en la Se-

cretaría se les facilitará gratuitamente y mediante la exhibición en su día de la papeleta correspondiente, ante el respectivo tribunal de exámen.

La matrícula ordinaria para el curso de 1896 á 97 estará abierta en esta Escuela desde el mencionado día 16 de Septiembre hasta el 30 del mismo mes.

Las alumnas que aspiren á ingresar en este Establecimiento de enseñanza presentarán en la primera quincena de Septiembre los documentos que siguen: solicitud á la señora Directora en papel de la clase 12.ª; cédula personal; autorización del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera de Maestra de primera enseñanza; atestado de buena conducta; certificación de sanidad y otra de inscripción de nacimiento en el Registro civil ó partida de bautismo legalizada como aquel, según que la aspirante haya nacido después del año 1870 ó en época anterior.

A su admisión será necesario que las solicitantes acrediten haber cumplido la edad de 15 años antes del 1.º de Octubre venidero y que proceda un exámen de las materias que comprende la instrucción primaria superior, según previene la Real orden de 12 de Junio próximo pasado.

Los ejercicios se celebrarán en la segunda quincena del expresado Septiembre, pudiendo las aprobadas solicitar su inscripción en la matrícula de las asignaturas del primer grupo del grado elemental, en una hoja impresa que gratuitamente facilitará la Secretaría y mediante el abono, en papel de pagos al Estado, de 12 pesetas 50 céntimos.

En igual forma y abonando los mismos derechos pedirán su inscripción en la matrícula las que, teniendo empezada la carrera, quieran continuarla.

Las aspirantes á Maestras que deseen dar validez académica á estudios hechos libremente, con la presentación de los requisitos exigidos á las alumnas oficiales, pedirán en la segunda quincena

del mes actual en admisión á exámen de la asignatura ó asignaturas que quieran probar, cuidando de presentarse por sí ó por medio de encargado en la Secretaría de esta Escuela, con objeto de ultimar la formación de su expediente y abonar en papel de pagos al Estado, de no haberlo hecho en la convocatoria anterior, los derechos de matrícula exigidos á las alumnas oficiales, más 2'50 pesetas en metálico por derechos de expediente y 5 por exámen de asignaturas, ó 2'50 si fuera de ingreso.

Los exámenes para las alumnas de esta clase de enseñanza darán comienzo á continuación de los de las alumnas de enseñanza oficial.

Córdoba 1.º de Agosto de 1896.—El Secretario, Rafael López Mora.—Visto bueno: La Directora, Rosario García.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2224

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y actual año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y aducir en su vista las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel López.

Número 2225

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento correspondiente á la riqueza urbana de este término municipal, y corriente año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir en su vista las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel López.

VILLAVICIOSA

Núm. 2226

Presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1895 á 96, quedan expuestas al público en la Secretaría Capitular, por término de treinta días, según dispone la regla 12 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1894, dentro de cuyo plazo se admitirán las observaciones que se presenten.

Villaviciosa 27 de Julio de 1896.—José Escobar.

DOS TORRES

Núm. 2227

Don Juan José Moreno y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de este pueblo, respectivas al año económico de 1885 á 96, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de oír las reclamaciones que contra ellas puedan aducirse.

Dos Torres 16 de Julio de 1896.—Juan J. Moreno.

DOÑA MENCIA

Núm. 2233

Don Calixto de Vargas López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales de este Pósito municipal, respectivas al ejercicio de 1895 á 96, quedan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que en el expresado plazo puedan examinarlas los vecinos y deudores al establecimiento que lo tenga por conveniente, y aducir las reclamaciones que juzguen procedentes.

Doña Mencía 25 de Julio de 1896.—Calixto de Vargas López.—P. S. M., Francisco Barea.

FUENTE TOJAR

Núm. 2234

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido desierta por falta de licitadores la subasta del arrendamiento de los derechos de asientos de plaza y vía pública en esta localidad, durante el ejercicio del año corriente, se anuncia la segunda y última con baja del diez por ciento del tipo señalado para la anterior, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, con las mismas condiciones y formalidades anunciadas para la primera, á los diez días siguientes de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de diez á doce de su mañana.

El tipo para tomar parte en la subasta es de 310 pesetas 45 céntimos, y la demás condiciones se encuentran en el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Tójar 26 de Julio de 1896.—Matías Barea.

IZNÁJAR

Núm. 2235

El Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula y Garrido, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 66 de la vigente Ley municipal, para la organización de la Junta de Asociados, que con dicha Corporación ha de constituir la Junta municipal en el año económico actual, ha acordado la división de este distrito en cinco secciones que las constituirán:

Dos los contribuyentes de territorial por rústica y pecuaria, designándoseles tres vocales á cada uno.

Una los contribuyentes de territorial por urbana, de los que designarán por sorteo otros tres vocales.

Otra los contribuyentes por industrial, de los que se elegirán dos vocales y otra.

Otra los contribuyentes por consumo, á la que se le designarán dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 67 de la expresada Ley.

Iznájar 26 de Julio de 1896.—Francisco P. Delgado.—P. S. M., Rafael Valverde, Secretario.

HINOJOSA

Núm. 2239

Don Juan García Fernández, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en esta localidad, respectivo al actual año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Hinojosa del Duque 28 de Julio de 1896.—Juan García.

JUZGADOS

GAUCIN

Núm. 2204

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Jiménez, natural de Hinojosa del Duque, sin vecindad, por más que usa cédula expedida en la ciudad de Córdoba, de treinta á treinta y cinco años de edad, de estatura baja, color moreno, usa bigote, gitano, que viste pantalón de pana negro, chaqueta de paño negro con un remiendo de género tricoot, sombrero hongo blanco y alpargatas de lona blancas, que con frecuencia reside en la ciudad de Ronda, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, á responder á los cargos que les resultan en causa que con otros consortes se les sigue por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, y habido lo remitan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucin á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio de la Vega.—El Secretario, Miguel Jimeno.

CORDOBA

Núm. 2205

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y en-

cargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una cartera de bolsillo, pequeña, color abellana, con una goma para cerrarla, en forma de libro, que fué hurtada el día veinte y ocho de Mayo último, en el tren correo de la estación de Cercadilla de esta ciudad, á la de Espiel, á don Alfonso Cárdenas Chacón, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con ese motivo.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El actuario, Félix Nogués.

Número 2222

Por la presente se cita, llama y emplaza á María del Carmen García Castro, sin apodo, natural de Sevilla, bautizada en la parroquia de Santa Ana, barrio de Triana, vecina de esta ciudad, á la calle Postrera, número ocho, en el Alcázar Viejo hace más de catorce años, de treinta y cinco años de edad, viuda de Antonnio López, con sus hijos, vendedora de ropa, hija de Francisco y de María, sin instrucción, son sus señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno y como señal particular tipo de gitana, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra la misma se instruye por hurto, y caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición en clase de presa, en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Escuela Normal de Maestros de Córdoba

Número 2237

EXAMENES Y MATRICULA

Con arreglo á las disposiciones vigentes el día 15 de Septiembre próximo venidero comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de asignaturas de los alumnos de enseñanza oficial y doméstica y seguidamente los de enseñanza libre, debiendo verificarse tan luego como éstos terminen los ejercicios de relevada para Maestro de primera enseñanza elemental y superior y para credencial de aptitud. Los alumnos de enseñanza oficial y doméstica deberán solicitar su admisión á exámenes por medio de un impreso que al efecto se les facilitará en la conserjería de esta Escuela, durante todo el próximo mes de Agosto y los libros harán lo propio en papel de la clase 12.ª, y en la segunda quincena del mismo mes, debiendo expresar en las instancias si han de sufrir exámenes de ingreso, en cuyo caso, además de acompañar los mismos documentos que se exigen á los oficiales, como á continuación se determinan, y de identificar su personalidad por medio de dos testigos, vecinos de esta capital, deberán sujetarse para verificarlo á lo preceptuado por la Real orden de 12 de Junio del año corriente.

La matrícula para el curso de 1896 á 97 estará abierta en esta Normal desde 1.º de Septiembre hasta las doce de la noche del 30 del mismo mes.

Los que por primera vez hayan de matricularse, presentarán en la Secretaría de esta Escuela los documentos siguientes:

1.º Solicitud al Sr. Director del Estableci-

miento, acompañada de la cédula personal, pidiendo su inscripción en la matrícula y expresando si ha de hacer los estudios por enseñanza oficial ó doméstica.

2.º Certificado del Registro civil, legalizado, de acta de inscripción de nacimiento.

3.º Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa.

4.º Autorización paterna, ó naterna en su defecto, para estudiar la carrera.

A la admisión de los aspirantes procederá un examen de las asignaturas que comprende la primera enseñanza superior, con arreglo á lo que dispone la citada Real orden de 12 de Junio de este año, el cual tendrá lugar en los cuatro últimos días de Septiembre próximo.

Los aprobados en este examen que hayan de continuar la carrera, y los que lo deseen teniendo ya empezada, solicitarán su inscripción en la matrícula de las asignaturas que deseen estudiar, abonando en papel de pagos al Estado 1250 pesetas por el primer plazo, é igual cantidad en la primera quincena de Mayo del año venidero.

Los alumnos de enseñanza libre abonarán 25 pesetas en el acto de su admisión y en igual clase de papel, así como en metálico los derechos de examen y de expediente que les correspondan.

Córdoba 25 de Julio de 1896.—El Secretario, E. Molina.—V.º B.º: El Director, J. Fernández Jiménez.

conforme con lo preceptuado por el artículo 85 de la vigente ley de reemplazos.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana y quedó acordado se diese cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Se acordó elevar solicitud al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, interesando que las inscripciones liquidadas hasta la fecha y que se liquiden y se expidan á favor de este Ayuntamiento, en equivalencia de sus bienes de Propios enajenados, ordene la entrega al apoderado de esta Corporación en esa capital don Celestino García González y que los intereses devengados de las referidas inscripciones, sean aplicados á enjugar el débito que resulta á este Ayuntamiento á favor de la Hacienda, y que copia de este acuerdo se le remita autorización al referido apoderado don Celestino García González, para que pueda entregarse de las mencionadas inscripciones y las que se expidan en lo sucesivo á favor de este Municipio.

Sesión del día 25

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Sánchez

Se dió cuenta y lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y acordó se diese cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Y sin otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana y acordó se diese cumplimiento á lo que las mismas se refieren.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

En esta sesión quedó aprobado el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1896 á 97, quedando fijados definitivamente los ingresos en 17.002 pesetas 53 céntimos, y los gastos en 16.996 pesetas 97 céntimos, quedando acordada su remisión á la Superioridad para su revisión.

M E S D E A B R I L

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, acordando se dé cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana y acordó se diese cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Presentado el apéndice al amillaramiento para el ejercicio del año de 1896 á 97, que durante su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, quedó acordado su aprobación y que se remita á la Administración de Hacienda á los efectos oportunos.

QUINTAS

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Sánchez

En esta sesión se dió cuenta de la alegación presentada por el mozo Rafael Mérida Nocete, y visto el expediente justificativo que acompaña, la Corporación acordó se eleve el expediente á la excelentísima Comisión provincial, para que se sirva dictar el fallo que corresponda y

Y sin otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la anterior y que quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y acordó se diesen cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana y enterada la Corporación, acordó se diese cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Quedó acordado el nombramiento de comisionado para la conducción y entrega en la capital de los mozos sujetos á la revisión de los tres reemplazos anteriores á favor de don Matías Barea Sánchez.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

En esta sesión el Ayuntamiento y Junta municipal acordaron aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario del ejercicio del año 1896 á 97, que fué devuelto para subsanar varios defectos, dejando fijados los ingresos en 17.646 pesetas 89 céntimos y los gastos en 17.646 pesetas 89 céntimos, acordando se remitiera al señor Gobernador para su revisión.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la anterior y que quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana y enterada la Corporación, acordó se diese cumplimiento á cuanto en las mismas se dispone.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana y enterada la Corporación de su contenido acordó se diese cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Quedó acordado prestar la conformidad á la liquidación de débitos á la Hacienda pasada por la Delegación de Hacienda con fecha 22 del mes corriente, y que no pudiendo este Municipio satisfacer en un solo plazo el descubierto que le resulta, se opta por abonarlo en los quince años que concede la ley, quedando obligado á satisfacer don Agustín Sánchez González 407 pesetas 50 céntimos por responsabilidad de cédulas personales y don Antonio Matas Briones 181 pesetas 49 céntimos por el uno por ciento de descuento sobre pagos á que también es responsable, cuyos señores ingresarán en los plazos marcados las sumas que les son respectivas junto con las que el Ayuntamiento le correspondan.

Quedó acordado se limpie la cañería y arca del agua de la fuente pública, abonando su importe del cepillo de imprevisos.

Quedó acordado que el repartimiento de contribución por el concepto de rústica, terminado por la Junta, se exponga al público por el término reglamentario, y una vez espirado dicho plazo si no se presentaran reclamaciones se eleve á la Administración de Hacienda para su aprobación.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

En esta sesión se dió cuenta del oficio del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, fecha 30 de Mayo último, autorizando á este Ayuntamiento para intentar el arrendamiento de los derechos de consumos con venta á la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes que se devenguen en el año económico de 1896 á 97 en esta localidad.

Se acordó proceder á verificar la primera subasta y estampar el pliego de condiciones para llevarla á efecto, con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la anterior, y que quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y quedó acordado dar cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior, y sin otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la anterior y que quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y quedó acordado dar cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Quedó acordado se exponga al público por el tiempo reglamentario el repartimiento de la contribución por el concepto de urbana para el ejercicio económico de 1896 á 97, y sin otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y quedó acordado dar cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Quedó acordado que se ordene al recaudador de consumos active el procedimiento contra los contribuyentes morosos á fin de que para el día 30 del mes corriente se haya ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la mayor suma posible, si no pudiera ser el todo que se adenda al municipio por el

cupo de consumos del cuarto trimestre del año corriente, y que se remita copia de esta acuerdo á la Tesorería de Hacienda, según interesa en su comunicación fecha 8 del corriente, y sin otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

En esta sesión se dió cuenta del resultado negativo que ha ofrecido la primera subasta intentada del arrendamiento de los derechos de consumos con venta á la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes que se devenguen en esta localidad en el año económico de 1896 á 97.

Quedó acordada la reducción de precios de venta y que se proceda anular la segunda subasta con sugerición á lo prevenido en el reglamento, y si tampoco tuviera efecto por falta de licitadores se anuncie la tercera por el importe de las dos terceras partes del tipo señalado para las anteriores. Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Matías Barea Sánchez

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y se acordó dar cumplimiento á cuanto las mismas se refieren. Y sin otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de once del mes corriente.

Y para remitirlo al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma, libro el presente, que visa el señor Alcalde, en Fuente Tojar á quince de Julio de mil ochocientos noventa y seis.— El Secretario, Adolfo Martín.— V.º B.º E.º El Alcalde, Matías Barea.